

ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA RED INTERUNIVERSITARIA BUEN COMIENZO

ARTÍCULO PRIMERO. Nombre, naturaleza, domicilio y duración.

La Red que se conforma se denomina **RED INTERUNIVERSITARIA BUEN COMIENZO**, se constituye como un grupo interinstitucional, integrado libremente por las Instituciones de Educación Superior (IES) y organizaciones afines que ofrecen formación técnica, continua o posgraduada, en convenio con universidades y la Alcaldía de Medellín, para articular saberes, acciones y recursos con el propósito de consolidar alternativas que permitan apoyar el proceso de Atención Integral a la Primera Infancia.

La participación en la Red no genera vínculo alguno de carácter jurídico o laboral entre las instituciones y personas que participan, ni constituye ninguna persona jurídica, pero sí se manifiesta por este documento un compromiso colectivo de gestión. No obstante, los integrantes de la Red, en razón de las circunstancias, podrán suscribir convenios interinstitucionales que generen obligaciones recíprocas, siempre con la debida suscripción por quien representa legalmente la institución de educación superior u organizaciones afines que ofrecen formación técnica, continua o posgraduada, en convenio con universidades que participan de la Red y podrán constituir una persona jurídica independiente.

La Red podrá participar en convocatorias, invitaciones públicas, proyectos, para realizar procesos de asistencia técnica, formación, gestión del conocimiento, consultoría y asesoría, en temáticas asociadas con la atención integral a la primera infancia, evento en el cual, de ser necesario, las partes acordarán quién asumirá la representación legal que se necesitare.

El domicilio principal será el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia; pero la Red podrá desarrollar cualquier tipo de actividades en otras ciudades, municipios y en el exterior, dando los respectivos créditos a la política pública municipal Acuerdo 058 Buen Comienzo.

LA RED tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse por las causales contempladas en el presente acuerdo.

Serán objeto de convenio específico las actividades que las Instituciones de Educación Superior (IES) y organizaciones afines que ofrecen formación técnica, continua o posgraduada pertenecientes a la Red así lo definan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto y objetivos de la Red.

La **RED** tendrá como objeto el apoyo y cooperación recíproca de LAS PARTES, en la Atención Integral a la Primera Infancia del Municipio de Medellín a través esfuerzos mancomunados para la generación de conocimiento y posicionamiento en la ciudad de la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia de Medellín acuerdo 058 y al Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia -SAIPI- reglamentado por el Decreto 01277 de 2013.

El carácter de las actividades inicialmente no constituyen lucro alguno, pero podrán percibir por ellas remuneraciones pertinentes a su esfuerzo de gestión, dineros, recursos y/o aportes que harán parte del acervo de la Red, que serán administrados y recaudados según la voluntad de los miembros de la Red, con apego a la ley y administrados por el Gestor Técnico, quién se encarga de realizar acciones operativas de articulación y manejo de la comunicación entre los nodos y la red.

Los objetivos de la **RED** son:

- a. Consolidar el trabajo en red para la gestión, dinamización y visibilización de los proyectos y actividades que realizan las Instituciones de Educación Superior y organizaciones afines que ofrecen formación técnica, continua o posgraduada, en convenio con universidades y la Alcaldía de Medellín, en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia; desde acciones que permitan la formalización, proyección, seguimiento y evaluación de los nodos que la Red ha constituido.
- b. Generar procesos investigativos que permitan la construcción de conocimiento y la reflexión de temáticas relacionadas con la Atención Integral y el desarrollo de la Primera infancia, a través de estrategias como: proyectos de investigación, publicaciones, sistematización de experiencias significativas y transferencia del conocimiento.
- c. Generar espacios académicos de ciudad que posibiliten la reflexión, formación, actualización y cualificación permanente de los agentes corresponsables de la atención integral y el desarrollo de la primera infancia, a través de acciones educativas.
- d. Establecer relaciones permanentes, directas y recíprocas con la sociedad, dando respuesta efectiva y oportuna a algunas las necesidades propias del entorno, mejorando la calidad, continuidad y universalidad de la atención integral de los niños y las niñas, mediante acciones de servicio social, prácticas, intervenciones, jornadas, consultorías y otras acciones de proyección con el entorno.

ARTÍCULO TERCERO. Estructura y funciones.

a. Asamblea

Está conformada por un representante de las entidades que promovieron, convocaron, generaron y firmaron el presente Acuerdo de voluntades.

La Asamblea sesiona cada dos (2) meses con el propósito de conocer los resultados, hallazgos, logros y dificultades del proceso, así como la proposición de proyectos. El quórum deliberatorio se establece con la participación del 51% los miembros pertenecientes a la Red.

La asamblea podrá sesionar de manera extraordinaria cuando el Gestor Técnico la convoque.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Red y fijar la orientación de su gestión.
- Aprobar los proyectos y planes de acción anuales que se propongan en coherencia con lo estipulado en la Política Pública Buen Comienzo, el objeto social de la Red y los objetivos de cada nodo.
- Revisar trimestralmente los informes de gestión de cada nodo en coherencia con el plan de acción anual.
- Analizar y aprobar el ingreso a la Red de IES y demás entidades que deseen hacer parte de la misma, posterior a la firma del acuerdo de voluntades.
- Elegir la institución que asume la Gestión Técnica para períodos de dos (2) años, mediante el sistema de mayoría de votos que represente la mitad más uno.
- Aprobar o rechazar, los estados financieros e informes de gestión presentados por el Gestor Técnico.
- Aprobar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la Red, propuestos por el nodo estratégico.
- Solicitar la disolución y liquidación de la Red, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los asistentes.

b. Gestión Técnica

La Red será gestionada de manera técnica y operativa por una de las Instituciones activas en la Red, elegida por votación de los miembros de la Asamblea por periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegida únicamente por un periodo adicional de manera continua. Esta gestión técnica depende del nodo estratégico.

Funciones:

- Liderar la convocatoria y logística de las Asambleas.
- Elaborar las actas de la Asamblea y hacer seguimiento a los compromisos.
- Acompañar el establecimiento de alianzas o uniones temporales para la ejecución de proyectos.
- Hacer seguimiento a los aportes generados a la Red y elaborar los respectivos informes financieros.
- Gestionar y dinamizar la comunicación entre los miembros de la Asamblea y entre los Gestores de cada uno los nodos.
- Administrar y actualizar los medios de comunicación con los que cuenta la Red, con la información suministrada por la Asamblea y cada nodo.

c. Nodo Estratégico.

Visibilizar los proyectos y actividades que realiza la Red en la comunidad y procurar la consolidación de los procesos de planeación, ejecución seguimiento, control y evaluación de las acciones de los Nodos.

Funciones:

- Proponer, desarrollar y evaluar el plan de acción anual del nodo.
- Unificar el plan de acción anual con los aportes de cada uno de los nodos para ser aprobado por la Asamblea.
- Participar en eventos y visibilizar las acciones desarrolladas en la Red como dinámica de los procesos de innovación social en primera infancia.
- Establecer los procedimientos y formatos para la realización de acciones y el seguimiento a los procesos y proyectos que se generan en la Red.
- Realizar seguimiento a las convocatorias, concursos, eventos y licitaciones, que permitan presentar las experiencias de la Red.
- Elaborar boletines informativos para socializar las acciones de la Red.

d. Nodo Académico

Promover la reflexión y el análisis crítico frente a las construcciones académicas sobre el desarrollo integral de la primera infancia, la formación de agentes educativos corresponsables de la atención integral y apropiación social del conocimiento.

Funciones:

- Proponer, desarrollar y evaluar el plan de acción anual del nodo.
- Dinamizar procesos de formación de agentes educativos corresponsables de la atención integral a la primera infancia
- Propiciar espacios incluyentes de generación, difusión y apropiación social del conocimiento basado en experiencias orientadas al desarrollo integral de la primera infancia.
- Velar por la fundamentación conceptual y metodológica de la red interuniversitaria, en relación con la primera infancia.
- Fortalecer iniciativas de trabajo colaborativo en pro de la realización de eventos académicos.

e. Nodo de Investigación

Generar, transferir y transformar el conocimiento en temas relacionados con el desarrollo integral de la primera infancia. Los resultados de los estudios se dirigirán a la construcción del tejido social, en el marco de la salud, la política, la educación, y el desarrollo humano.

Funciones:

- Proponer, desarrollar y evaluar el plan de acción anual del nodo.
- Liderar los procesos de convocatoria para la presentación de proyectos de investigación.
- Analizar, evaluar y conceptuar sobre los proyectos de investigación que se presenten en el marco de la Red, de manera que se garantice la pertinencia y el rigor metodológico.
- Conjuntamente con el nodo académico, promover la divulgación de los resultados de la investigación a través de eventos y publicación en revistas especializadas, ajustados a la normativa de propiedad intelectual vigente.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación acorde con la propuesta aprobada así como al cumplimiento de las

responsabilidades y obligaciones de los distintos actores inmersos en las mismas.

- El Comité de Bioética está articulado al Nodo de Investigaciones y conformado por un grupo de profesionales de todos los nodos, se encargará de validar las dinámicas, proyectos y actividades de manera transversal a la Red. Este comité tendrá su propio reglamento en una normativa interna.

f. Nodo de Interacción Social

Busca propiciar y mantener la relación de las instituciones pertenecientes a la Red con el entorno educativo, social, económico, político y cultural del ámbito local, nacional e internacional, aportando horizontes de sentido que posibiliten sinergias en la ejecución de la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia.

- Proponer, desarrollar y evaluar el plan de acción anual del nodo.
- Apoyar la movilización social entorno a la política pública de atención integral a la primera infancia, mediante acciones de planeación, proyección, visibilización, diseño de espacios y salas, e implementación de actividades académicas, culturales, artísticas y educativas.
- Promover en la comunidad universitaria la realización de jornadas de intervención en el marco de las funciones de docencia, investigación y extensión.
- Propender por las relaciones interinstitucionales y la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyen la ejecución de la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia de la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: La participación en los nodos. Podrán pertenecer a los diversos nodos dos o más instituciones que suscriban este acuerdo o que se adhieran a él, y que manifiesten por escrito el interés de participar en dicho colectivo, nombrando en el comunicado oficial los funcionarios que serán responsables de dicho proceso.

Las solicitudes para pertenecer a los nodos se podrán realizar en la segunda sesión de la Asamblea anual y el periodo de permanencia de los miembros será de un año.

Las Instituciones podrán pertenecer a uno o varios nodos, no obstante el delegado o representante deberá ser diferente para cada uno de estos nodos.

ARTÍCULO CUARTO. Administración, dirección y control.

El principio fundamental de trabajo de la Red Interuniversitaria Buen Comienzo es de carácter voluntario, democrático y participativo, caracterizado por las relaciones horizontales, en donde todos sus integrantes tienen iguales derechos y deberes. La comunicación directa y respetuosa son de igual forma ejes de conducta que los participantes mantendrán en todo momento.

Para garantizar la gestión de la Red, la Asamblea es quien direcciona, apoyada por el Gestor Técnico, quien dinamiza las acciones, finalmente son los nodos quienes materializan los objetivos de la Red, a través de la ejecución de sus planes operativos.

ARTÍCULO QUINTO. Derechos y deberes.

Es deber de los integrantes de la Red, participar de todas las sesiones de la Asamblea y del nodo o nodos a los que pertenezcan.

Toda vez que la participación en la Red es voluntaria y sin ánimo de lucro, pero con deberes colectivos de gestión, se realizarán acciones de seguimiento para garantizar la sostenibilidad de cada una de las delegaciones, analizando los casos de inasistencias por más de 3 sesiones sin justificación, bien sea a la Asamblea o nodo. En estos casos será la Asamblea quien defina el tipo de sanción.

Los participantes de la Asamblea serán los funcionarios nombrados por el Rector de cada Institución o por el Representante Legal de la entidad participante, incluido el Programa Buen Comienzo o uno de los funcionarios delegados de manera formal por la entidad.

Cuando una entidad participante de la Red es excluida, podrá pedir su reingreso un año después de la exclusión.

ARTÍCULO SEXTO. Propiedad Intelectual

Las actividades que realice la red respetarán los derechos morales, patrimoniales, de propiedad industrial, conocimientos tradicionales y los demás derechos que pertenezcan a terceras personas. Igualmente, acuerdan que los activos de propiedad intelectual generados por los integrantes pertenecerán a cada una de las instituciones a las que pertenecen, conforme a su normativa interna. Cualquier otro tratamiento al respecto deberá ser autorizado por los representantes legales de tales instituciones. Y dando los créditos respectivos a la Red.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Terminación.

La terminación se dará cuando las partes lo definan en su conjunto o cuando cualquier entidad, mediante un aviso previo y escrito así lo manifieste, sin que ello genere obligaciones a dicha entidad, pero sí deberá cumplir con la ejecución de los compromisos y proyectos aprobados en el inicio del año.

ARTÍCULO OCTAVO. Quiénes conforman la Red Interuniversitaria Buen Comienzo.

Las Red está conformada en principio por las instituciones que suscriben el presente acuerdo, tal como consta en el siguiente cuadro, y por todas aquellas que más adelante se adhieran a él. Para ello, las instituciones que pretendan adherir deberán tener programas académicos que tengan por objeto actividades afines a las que pretende desarrollar la Red, o que su producción académica o investigativa esté relacionada con ello.

Instituciones y entidades vinculadas a 2014

ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O RECTOR	FIRMA	REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EN LA RED
Secretaría de Educación			
Programa Buen Comienzo			
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas			
Universidad Pontificia Bolivariana			
Universidad de Antioquia			



Red Interuniversitaria



Universidad Cooperativa de Colombia			
Universidad San Buenaventura			
Tecnológico de Antioquia			
Fundación Universitaria Luis Amigó			
Corporación Universitaria Minuto de Dios			
Corporación Universitaria Adventista			



Red Interuniversitaria



Universidad Pontificia Bolivariana Politécnico Jaime Isaza Cadavid			
Universidad CES			
Universidad Santo Tomas			
Universidad Eafit			
Universidad de Medellín			
Universidad Autónoma Latinoamericana			
Corporación Universitaria Lasallista			



Red Interuniversitaria



Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE-			
Corporación Universitaria Remington			